

TERMINOS DE REFERENCIA		
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio técnico de mantenimiento de equipos biomédicos del HRDT	
2. FINALIDAD PÚBLICA:	Contar con equipos biomédicos confiables y en óptimas condiciones a través del mantenimiento eficaz y eficiente, que garanticen una atención de calidad y seguridad en el diagnóstico, recuperación y tratamiento de los pacientes del HRDT	
3. ANTECEDENTES:	El HRDT, es un establecimiento de salud de III-1, con equipamiento biomédico que requiere de mantenimiento preventivo y correctivo de manera oportuna y efectiva en sus UPSS. Por el incremento de equipos en pandemia y post pandemia COVID -19, la cantidad de técnicos biomédicos es insuficiente, para la demanda de mantenimiento biomédico. Los técnicos de mantenimiento de equipos biomédicos, además de dedicarse a sus actividades propias de reparación, elaboran documentos técnicos, de acuerdo a la normatividad de contrataciones, de servicios de mantenimiento por terceros y adquisición de equipos nuevos o por reposición, así como de su validación y conformidad y otras actividades atípicas. El equipo de mantenimiento biomédico del HRDT, debe planificar, programar, ejecutar y evaluar el mantenimiento de los equipos.	
4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:	GENERAL:	Mantener al equipamiento biomédico del HRDT en óptimas condiciones de operatividad y confiabilidad.
	ESPECIFICO:	• Programar y ejecutar el mantenimiento del equipamiento biomédico. • Contar con equipos biomédicos confiables para la atención hospitalaria
5. CANTIDAD: 1 (uno)		
6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
6.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:		
6.1.1. Contratación del servicio técnico de mantenimiento de equipos biomédicos para:		
6.1.1.1. Inspeccionar las condiciones de funcionalidad de los equipos biomédicos.		
6.1.1.2. Registrar los datos de los equipos biomédicos en las fichas técnicas de equipo.		
6.1.1.3. Evaluar el estado y las condiciones de operatividad de los equipos biomédicos.		
6.1.1.4. Programar el mantenimiento por cada equipo biomédico por UPSS.		
6.1.1.5. Ejecutar la programación de mantenimiento de los equipos biomédicos.		
6.1.1.6. Brindar mantenimiento preventivo a los equipos biomédicos.		
6.1.1.7. Reparar y dar mantenimiento correctivo a los equipos biomédicos y otros equipos con componentes o accesorios electrónicos de manera oportuna y eficiente, atendiendo con OTM asignadas.		
6.1.1.8. Elaborar informes técnicos del estado de operatividad y de causales para consideración de baja de los equipos biomédicos.		
6.1.1.9. Requerir los materiales y accesorios para el mantenimiento de los equipos biomédicos.		
6.1.2. PERÍODO DEL SERVICIO:		
6.1.2.1. Ciento veinte (120) días calendarios		
6.2. PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO y/o PERSONAL CLAVE:		
6.2.1. Formación Académica:		
6.2.2. Técnico Electrónico		
6.2.3. Experiencia		
6.2.4. Experiencia General mínima de dos años (02) años en el sector público o privado y un año en mantenimiento de equipos biomédicos.		
6.2.5. Capacitación:		
6.2.5.1. Electrónica, Mantenimiento y/o manejo de equipos biomédicos, Seguridad Industrial, Microsoft Office.		

6.3. OTROS REQUISITOS:

6.3.1. Contar con un seguro de salud.

7. ENTREGABLES:

Lograr las actividades del numeral 6.1.1, según sea el acumulado de actividades y la necesidad.

ENTREGABLES	PLAZO
PRIMERO	30 días calendario después de notificada la orden de servicio.
SEGUNDO	60 días calendario después de notificada la orden de servicio.
TERCERO	90 días calendario después de notificada la orden de servicio.
CUARTO	120 días calendario después de notificada la orden de servicio.

8. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en CUATRO ARMADAS IGUALES que sumado corresponda al monto adjudicado, previa presentación del informe de la ejecución del entregable respectivo y la conformidad por parte jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento.

El monto del servicio en cada entregable incluirá los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar dentro de los tres (03) días posteriores a la entrega de la conformidad del producto.

Dicho pago se realizará previa presentación de los entregables, en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HRDT, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Factura o Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N°1609 autorizado por SUNAT).
- ✓ Informe de actividades realizadas según productos presentados.
- ✓ Conformidad del usuario.
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

9. LUGAR DE LA PRESTACION:

Taller biomédico de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HRDT

10. CONFORMIDAD: Otorgada por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento

11. OTRAS CONDICIONES:

- ✓ El Contratista deberá contar con sus herramientas, instrumentos y equipos de protección personal, para brindar el servicio técnico de mantenimiento y equipo informático.
- ✓ El Contratista aportará su propio equipo telefónico para la comunicación y coordinación propia del servicio y asumirá sus costos.

12. NATURALEZA DEL CONTRATO DEL SERVICIO:

La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764° al 1770° del Código Civil; por lo que, no existiendo subordinación o dependencia laboral, este contrato no genera vínculo o relación laboral entre las partes.

LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a EL CONTRATADO durante el plazo de ejecución del servicio. La Contratación es por la modalidad de Locación de Servicios realizado por personal natural.

EL CONTRATADO por el tiempo que dure el servicio atenderá en días sábados, domingos y días festivos, cuando así lo requiera LA ENTIDAD, sin que esto signifique costo adicional al monto pactado en el Contrato.

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATADO puede solicitar ampliación de plazo como máximo dentro de los dos (02) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, previa solicitud debidamente sustentada.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Contratado en el plazo de diez (10) días calendarios, computados desde el día siguiente de su presentación.

13. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

14. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

15. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como lo que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, documentos y demás información compilados o recibidos por el contratista